



FIRMADO POR

Presidente de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha
Fernando Andújar Hernández
23/12/2024



Cámara de Cuentas
Castilla-La Mancha

Resolución de 23 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se acuerda iniciar las actuaciones fiscalizadoras relativas al “Análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local correspondientes al ejercicio de 2023” (PAF 2024)

El artículo 13 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, establece que ésta “elaborará y aprobará un programa anual de fiscalización, en el que se incluirán las actuaciones a desarrollar durante el año, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Castilla-La Mancha”.

El programa anual de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024, aprobado por el titular de la presidencia, con fecha 7 de marzo de 2024, comprende, entre otras, la siguiente actuación: **“Análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local correspondiente al ejercicio 2023”**.

El artículo 32.1 del ROFCCCLM establece que los procedimientos de fiscalización se iniciarán e impulsarán de oficio en todos sus trámites, ajustándose a lo previsto en la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, en este reglamento, y en las disposiciones, acuerdos resoluciones y normas técnicas que la propia Cámara dicte para su desarrollo o aplicación.

Así mismo el artículo 35.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Cámara de Cuentas (ROFCCCLM), dispone que “Los trabajos de fiscalización relativos al examen y comprobación de las cuentas generales de las administraciones públicas de Castilla-La Mancha se iniciarán por la Cámara de Cuentas, con carácter general, después de la rendición de aquellas.”

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 24.3 de la Ley 7/2021, de 3 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 32.1 del ROFCCCLM.

RESUELVO,

Primero: Iniciar de oficio el procedimiento de fiscalización de la actuación que tiene por objeto el “Análisis de cumplimiento de la rendición de las cuentas del sector público local correspondientes al ejercicio 2023.” (PAF 2024).

Segundo: Publicar el presente acuerdo en la página web corporativa de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha.

